



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Acomayo sano y saludable para todos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2019-MPA/CM.

ACOMAYO, 07 DE AGOSTO DE 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 07 de agosto de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de acuerdos se debatió el Informe N° 249-2019-ASH-GDEyMA-MPA, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Ing. Anabel Sarayasi Hallasi, quien solicita suscripción de **"Convenio de Cooperación Interinstitucional con Intervención del Gobierno Local de Acomayo y el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR del MVCS"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo expresado por el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – PNSR** (Creado por el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA), es un Programa bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), con calidad de Unidad Ejecutora, cuyo objetivo es mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, a fin de optimizar la calidad de vida de la población rural, al influir en la mejora de la salud y nutrición de las poblaciones de su ámbito. El Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, dispone que el PNSR promueve la articulación de sus intervenciones a través de la coordinación y concertación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO**, es un órgano de gobierno local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 020-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 01 de julio de 2019, presentado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural Ciro A. Zavaleta López, comunica que en fecha 06 de marzo de 2019, la **Resolución Ministerial N° 078-2019-VIVIENDA**, aprueba la **"Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú"**, disponiendo que la implementación de la citada estrategia está a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural; por lo que, solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con Intervención del Gobierno Local de Acomayo y el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR del MVCS;

Que, con informe N° 030-2019-AJH-ATM-SGMA-GDEMA/MPA, de fecha 15 de julio de 2019, emitido por la Responsable del Área Técnica Municipal Br. Aydee Joachin Huamán, quien luego de revisar los antecedentes, efectuar el análisis y la evaluación, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional con Intervención del Gobierno Local de Acomayo y el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR del MVCS, para su debate y aprobación en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal;

Que, en relación al expediente se genera el Informe N° 139-2019/MPA/GDE/SG-MARN-MEA, de fecha 16 de julio de 2019, de la Responsable de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales Br. Marielena Estofanero Apana, indica que en el marco del Decreto Supremo N° 167-2019-EF, se autoriza transferencias de partidas en el sector público como **"Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del distrito, y siendo nuestra entidad una de las favorecidas con la citada estrategia"**; por lo que, se busca mejorar la calidad de vida promoviendo el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales, ante ello solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con Intervención del Gobierno Local de Acomayo y el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR del MVCS;

Que, como consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 07 de agosto de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; en la estación de despacho se debatió el Informe N° 249-2019-ASH-GDEyMA-MPA, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Ing. Anabel Sarayasi Hallasi, quien remite Convenio de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Acomayo sano y saludable para todos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cooperación Interinstitucional con Intervención del Gobierno Local de Acomayo y el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR del MVCS, para su debate y aprobación en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; dado que, el mencionado Convenio tiene por objeto formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, para la implementación de la Estrategia de Cloración, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 078-2019-VIVIENDA, dentro de la jurisdicción del distrito Acomayo, provincia Acomayo y departamento Cusco;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Acomayo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO; convenio que consta de quince (15) cláusulas, con una vigencia de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo Blgo. ALEJANDRO PUMACHAPI SUTTA, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Convenio propuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal Oficina, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas involucradas en el tema, para su cumplimiento con las formalidades de Ley, y al Responsable del Portal de Transparencia, disponer efectúe la publicación y difusión del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Alejandro Pumachapi Sutta
DNI. 40260814
ALCALDE